

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXVIII

20 de octubre de 1941

Núm. 42

Comisión Municipal Permanente

El día 14 de octubre de 1941 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde don Miguel Mateu Pla. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seba, don Aurelio Joaniquet Extremo, don Carlos de Montolú Durán, barón de Albí; don Guillermo de Azcoitia Muesca, el excelentísimo señor don José M.^o Sagnier, marqués de Sagnier, y los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Gobernación y Cultura, sustituto, don Jacinto Bassols Genís y don Tomás Carreras Artau, respectivamente.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 7 del corriente mes de octubre.

— Enterarse de un oficio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana comunicando que la Junta de Gobierno de la misma ha designado a los señores Juan A. Mas Yebra, Agustín Culilla Gil, Francisco Colomer Roig, Adrián Morales López y José Balagué Rovira para que, en representación de dicha Cámara, formen parte, como vocales propietarios, de la Comisión de Ensanche.

— Conceder, ante una instancia suscrita por Alfonso Sala Argemí, conde de Egara, presidente del Patronato de la Orquesta Ibérica de Conciertos, de Barcelona, interesando una subvención para llevar adelante la celebración del conjunto de conciertos que se indican en el expresado escrito, con lo que se contribuirá al desarrollo de la vida musical de la ciudad, una subvención de 5,000 ptas., que serán satisfechas con cargo a la part. 407 del vigente Presupuesto.

— Conceder, visto un escrito por el cual el presidente de la Orquesta Filarmónica de Barcelona, don César Mendoza Lasalle, solicita una subvención

para atender a los gastos que representa la celebración de dieciséis conciertos en la temporada 1941-42, una subvención de importe 5,000 ptas., que serán satisfechas con cargo a la part. 407 del Presupuesto vigente.

— Enterarse de un telegrama que dirige a la Alcaldía el director general de Primera Enseñanza del siguiente tenor: «Según orden comunicada de su excelencia el señor Ministro de este Departamento, queda autorizado el cambio de nombres de los Grupos Escolares propuestos por ese Ayuntamiento, dando la denominación de Reyes Católicos, así como de todos los designados con nombres de países hispano-americanos.» Y comunicar el agradecimiento de la Corporación por la autorización concedida por la Superioridad. Se refiere a este propósito el ilustre señor Teniente de Alcalde ponente de Cultura a la inauguración, que tuvo lugar con motivo de la fiesta de la Raza, en los tres Grupos Escolares, Argentina, Uruguay y Perú, primero de la serie en los que se proponen construir con el nombre de los países hispano-americanos, a parte del de Reyes Católicos, inaugurado hace pocos días con la presencia personal del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional. Pondera el celo y actividad de los funcionarios que intervinieron en la organización de los actos que al efecto se celebraron con asistencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y cónsules de los expresados países, acordándose dar un voto de gracias al ilustre señor don Tomás Carreras Artau por su destacada actuación en el asunto, extensivo a los funcionarios señores Millet, Martorell, Jori, Fuyé y arquitecto señor Argilés.

— Visto un oficio dirigido a la Alcaldía por el excelentísimo señor Capitán general presidente de la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona, del siguiente tenor: «El Pleno de la

Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona, en sesión del día 19 del próximo pasado julio, visto el dictamen de la Ponencia designada para el estudio de la manera de influir la adquisición del campo de tiro de Ripollet, sobre la cesión del Ayuntamiento de la finca denominada «Torre Llobeta», emitido en el sentido de que no está justificada dicha cesión, acordó aprobar, por mayoría de votos, dicho dictamen, y que conjuntamente, por los asesores jurídicos del Ayuntamiento y de esta Junta, se estudie la forma de volver del acuerdo tomado con anterioridad, de efectuar dicha cesión, y en virtud del cual fueron designados los representantes de la Corporación Municipal para el citado acto», y de la propuesta de designación del abogado Tomás Bertrán, para que, juntamente con la Asesoría Jurídica de la Junta Mixta, emita el informe interesado, y dados los antecedentes del asunto, concretar si es potestativo o forzoso para el Ayuntamiento volver de los acuerdos que adoptó en relación con la aceptación de la finca Torre Llobeta, aprobar la expresada designación, ratificando el decreto de la Alcaldía.

— Designar, visto un oficio del ilustre señor presidente del Patronato de San Cugat del Vallés, dando traslado de la Orden Ministerial por la que se designan los señores que han de constituirlo, y figurando entre las mismas un representante del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, al ilustre señor Teniente de Alcalde de Cultura don Tomás Carreras Artau.

— Autorizar, visto un escrito del teniente coronel del Grupo de Tropas de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, interesando se faciliten plantas para los parterres de los alrededores de dicho Cuartel, al Servicio Técnico de Parques y Arbolado para que las facilite de las sobrantes existentes a dicha finalidad, e interesar de la expresada Jefatura tome a su cargo los transportes, dadas las dificultades que tiene para ello el Ayuntamiento.

— Proponer, vista una ponencia de los ilustres señores Joaniquet y Castellar, sobre cesión de edificios del Parque de Montjuich a la Feria de Barcelona, al excelentísimo Ayuntamiento Pleno la aprobación del dictamen de la Ponencia con las siguientes enmiendas: 1.^a Que al extremo sexto se agregue la cláusula final siguiente: «Entendiéndose que, transcurrido dicho plazo, revertirán gratuitamente dichos edificios al Ayuntamiento, juntamente con todas las obras y mejoras que la Feria de Barcelona haya realizado en las mismas»; y 2.^a Que se adicione el siguiente extremo: «Octavo. Anualmente, mientras la Feria de Barcelona utilice los repetidos edificios, abonará al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 1,000 ptas.»

— Devolver a Comercial Anónima Vicente Ferrer 28'20 ptas. percibidas con exceso al serle aforada a su entrada en esta ciudad, por el fielato norte 1, una partida de seis cajas de licor por el

peso bruto de 195 kg., en lugar de haberlo verificado por el de 54 litros, que eran, en realidad, lo que contenían dichas cajas; y a Hijo de Miguel Mateu, 225 ptas. que fueron satisfechas indebidamente en concepto de derechos de inspección de un transformador instalado en la calle de Ferlandina, n.º 7 al 13, ya que en el padrón correspondiente no figura la citada instalación a nombre de la repetida empresa, sino que pertenece a la Compañía Barcelonesa de Electricidad, satisfaciéndose con cargo al cap. XIX, artículo único del vigente Presupuesto.

— Autorizar el traspaso, a nombre de José Conesa Conesa, de la concesión del quiosco de segunda clase, para la venta de periódicos, situado en la calle de Borrell, frente al n.º 174, cuya concesión ostentaba Joaquín Tudó Basset; a nombre de Recaredo Lisondo Ríos, de la concesión del quiosco situado en la avenida José Antonio Primo de Rivera, frente al n.º 292, cuya concesión ostentaba Antonio Arasa Paxaus, y a Filomena Pallarés Pamplona, de la concesión del quiosco de segunda clase para la venta de periódicos, situado en la calle de Sans, junto a la Plaza Víctor Balaguer, cuya concesión ostentaba Francisco Querol Juncar, en las mismas condiciones que lo tenía este último, y por todo el tiempo que queda de concesión, debiéndose satisfacer los derechos correspondientes y transfiriéndose asimismo las fianzas constituidas.

PERSONAL, ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Abonar a Agustina Boix Fabregat, como viuda del encargado de los mozos de limpieza del Madero, Pedro Masdeu Montserrat, a partir del día 1.º de junio de 1938, mes siguiente al que fué asesinado el causante, una pensión extraordinaria equivalente a la totalidad del sueldo que percibía dicho funcionario antes del 18 de julio de 1936, por haber sido asesinado por las hordas rojas con motivo de ser agente del S.I.M.P. nacional en zona roja, descontándole del importe de esta pensión las cantidades percibidas en concepto de pensión extraordinaria que le fué concedida por acuerdo de 16 de abril de 1940, así como las percibidas con motivo del acuerdo de 20 de junio de 1939 hasta 1.º de mayo del corriente año, con cargo al cap. XVIII, artículo único, Resultas por Adición del Presupuesto de 1936, prorrogado.

— Abonar a Ana Pérez Gil, como hija, soltera, del sepulturero Vicente Pérez Aparicio, la paga del mes de julio último que dejó de percibir el causante, la del mes de agosto en que falleció el mismo y otra paga en concepto de gracia, que se aplicará a la part. 9.^a del Presupuesto ordinario de 1941, y en cuanto a las pagas de julio y agosto, con cargo a las nóminas de dichos meses o de Fondos especiales, si han sido reintegradas.

— Abonar a Mercedes Camps Fornés, como administradora legal y representante de sus hijos, menores de edad, Santiago, José M.^a, Miguel, Mercedes, Montserrat y Juan Codolá Camps, huérfanos del Concejal de este Ayuntamiento José Codolá Gualdo, la pensión anual de 1,000 ptas. a cada uno de los indicados menores, hasta que cumplan, sucesivamente, la mayoría de edad, toda vez que el causante ejercía su cargo el día 18 de julio de 1936 y fué asesinado por las hordas marxistas; percibiéndola, respectivamente, hasta 16 de abril de 1947, 20 de julio de 1948, 3 de diciembre de 1949, 10 de febrero de 1951, 19 de octubre de 1952 y 18 de febrero de 1958, en que cumplirán su mayoría de edad, con cargo a la part. 7.^a del vigente Presupuesto.

— Jubilar, forzosamente por hacer más de un año que está de baja por enfermo, al escribiente Jesús Verdós Fortuny, con el haber pasivo anual de 3,083 ptas., abonándose con cargo a la part. 4.^a del Presupuesto ordinario de 1941.

— Dejar sin efecto el nombramiento de escribiente de fielato, acordado en 10 de junio último, a favor de Ramón Grau March, toda vez que dentro de treinta días de la notificación correspondiente no se ha posesionado del citado cargo, según comunica el jefe de los servicios de Impuestos Indirectos, quedando, por consiguiente, en su anterior cargo de agente de arbitrios.

— Abonar a Carmen Raspall Gomá, como viuda del alguacil, jubilado, Alberto Montserrat Almirall, la pensión anual de 1,880'40 ptas., con cargo a la part. 5.^a del Presupuesto ordinario de 1941.

— Conceder a Ramón Visa Dusol, oficial segundo, dos meses de licencia sin percepción de haber, para poder atender asuntos particulares.

— Pagar los créditos a favor de industriales y comerciantes que han suministrado géneros al Ayuntamiento por mediación del Negociado de Compras, aplicando 133 ptas. a la part. 43; otras 1,235'85 ptas. a la part. 142; otras 2,000 ptas., a la part. 143; otras 1,150 ptas., a la part. 146; otras 200 ptas., a la part. 147; otras 6,101 ptas., a la part. 149; otras 1,630'50 ptas., a la part. 150; otras 1,076 ptas., a la part. 153; otras 1,630'50 ptas., a la part. 149; otras 429 ptas., a la part. 415c, y otras 877'50 ptas. a la part. 431.

— Abonar a Mercedes Panicello Campá, como viuda del guardia urbano Vicente Arnau Aviñó, la pensión anual de 1,613'33 ptas., con cargo a la partida 5.^a del Presupuesto ordinario de 1941.

— Desestimar la instancia suscrita por el arquitecto municipal Antonio Vega Casas, en la que interesa sea incluida en los primeros Presupuestos que se formen la oportuna consignación referente al cargo de arquitecto jefe de Servicio; disponer que se lleven a efecto las formalidades administrativas para dar perfecto estado a su derecho, si faltara cumplir alguna, principalmente la de la toma administrativa de posesión; y disponer se fije una con-

signación con cargo a la cual satisfacerle el sueldo que corresponde a la categoría de la plaza que tiene concedida mientras no sea aprobado el Presupuesto en que, nominativamente, tenga asiento la consignación específica solicitada.

— Abonar al funcionario Jaime Segarra Restou los haberes que dejó de percibir desde el día que dejó de prestar servicio en virtud del fallo recaído en su expediente de depuración hasta el momento en que se reintegró al servicio en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en méritos del recurso de alzada interpuesto por dicho funcionario contra el expresado fallo, por virtud de cuya resolución queda depurado y admitido al servicio del Ayuntamiento sin imposición de sanción de clase alguna; haciéndose pago del importe de dichos haberes, o sea la suma de 6,780'82 ptas., con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy resultas por adición de 1936, prorrogado.

— Abonar, persistiendo las causas que dieron lugar al dictamen aprobado en 27 de enero de 1940, en el que se abonaban al auxiliar técnico Antonio Giralt Gelabert las diferencias de haber entre activo y pasivo al citado funcionario, la diferencia anual de 1,740 ptas., a partir del día 1.^o de agosto último por mientras el Ayuntamiento crea conveniente hacer uso de sus servicios, con cargo al cap. VI, art. 1.^o, Personal de Oficinas, del vigente Presupuesto.

CULTURA

Convocar, al objeto de proveer las dos vacantes de profesores de violoncelo y de piano, existentes en la Escuela Municipal de Música, el correspondiente concurso para cubrir dichas plazas, dotadas con el haber anual de 4,300 ptas.; a dicho fin se aprueben las Bases, y que el tribunal que habrá de entender y fallar el concurso de que se trata esté constituido por el Teniente de Alcalde delegado de Cultura, el director de la Escuela Municipal de Música, dos profesores de la misma, de asignaturas afines, un técnico que será designado oportunamente, el secretario del Ayuntamiento y el jefe del Negociado de Cultura, que actuará de secretario del Tribunal, sin voz ni voto; de conformidad con el artículo 72 del vigente Reglamento general de Empleados, los concursantes satisfarán la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen, y se abonarán las correspondientes dietas a todos los miembros del Tribunal.

— Facilitar a Enriqueta Rubí, viuda de González, para su hija Adoración González Rubio, y a Jesús Puyalto Roche, para su hija Vicenta Puyalto Mairal, los libros y material de enseñanza necesarios para los dos cursos de Bachillerato que faltan cursarles; satisfaciéndose su importe con cargo a la consignación de premios y becas que figuran en el Presupuesto municipal.

— Ceder la Banda Municipal para dar un concierto el día 30 de los corrientes, a las diez de la noche, en el entoldado que se levantará en la barriada de la Sagrera, con motivo de su Fiesta mayor.

— Poner a disposición, al objeto que puedan continuarse los trabajos de excavación que vienen realizándose en los sótanos de la Casa Padellás, donde quedan de manifiesto los restos de muralla romana y de diversas construcciones que representan los más antiguos vestigios de nuestra urbe, de Agustín Durán y Sanpere, director del Archivo Histórico de la ciudad, la cantidad de 20,000 ptas., con cargo a los fondos sobrantes del activo del Legado Martorell, en cuyas cláusulas fundacionales se prevé que dicho sobrante sea destinado a finalidades arqueológicas municipales.

BENEFICENCIA

Abonar, con cargo a la part. 276 del Presupuesto de resultas por adición de 1936, por atenciones de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port, las facturas de José Roca, de 3,094 ptas.; de Tomás Farrés, de 1,434'50 ptas., y de la Compañía Hispano-Islandesa, de 434'56 ptas.

— Abonar, con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto (hoy resultas por adición de 1936, prorrogadas, por atenciones de la Beneficencia Municipal, las facturas de Valentín Giribets (pan) de 7,980 pesetas; de Joaquín Girbau (frutas y verduras), de 11,874 ptas. y de Joaquín Salas (carne de cordero), de 980'25 ptas.

— Abonar, con cargo a la part. 257 del Presupuesto ordinario de 1941, por atenciones de la Guardería Infantil del Distrito V, las facturas de José Roca, de 224 ptas. (carne de ternera), y de Juan Martorell, de 354'75 (reparaciones).

— Abonar, con cargo a la part. 254 del Presupuesto ordinario de 1941, por atenciones de la Beneficencia Municipal, las facturas de José Noguera (vinos), de 720 ptas.; de Oller y Serra (alimentos), de 987'50 ptas.; de la misma casa, de 8,403'85 ptas.; de José Roca (carne), de 4,571 ptas., y de Coral, S. A. (ferretería), de 172'25 ptas.

— Abonar, con cargo a la part. 277 del Presupuesto ordinario de 1941, al Asilo del Buen Pastor, 13,180 ptas., importe de su relación de estancias causadas por las menores acogidas por cuenta de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de agosto último.

— Abonar, con cargo a la part. 251 del Presupuesto ordinario de 1941, a la Papelería Llurba, pesetas 228'60, importe de su factura relativa al suministro de diferentes objetos de escritorio para las atenciones de la Comisaría de Beneficencia.

— Abonar, con cargo a la part. 275 del vigente Presupuesto (hoy resultas por adición de 1936, prorrogado), a Juan Pujol Soler, 1,073'80 ptas., importe de su factura, relativa al suministro de diferentes

cuerdas y paquetes de hilo para las atenciones de Beneficencia Municipal.

— Poner a disposición, con cargo a la part. 254 del Presupuesto ordinario de 1941, del jefe del Negociado de Beneficencia Municipal, Carlos Verdós y de Fortuny, 50,000 ptas., para el sostenimiento del Asilo Municipal del Parque, a justificar en su día.

CEMENTERIOS

Aprobar las cuentas presentadas, respectivamente, por las siguientes casas: Casimiro Aubert, por 1,100 ptas.; Papelería Llurba, por 300 ptas., y Encuadernaciones Balmes, por 505 ptas., relativas, cada una de ellas, al suministro de materiales, y que su importe se aplique con cargo a la part. 193, la primera de las cuentas mencionadas, y a la part. 190, las otras dos, todas ellas del vigente Presupuesto.

— Aprobar la primera y única certificación y relación valorada de 18,565'32 ptas., relativa a la prestación del servicio del personal necesario para los trabajos de limpieza, conservación y reparaciones del Cementerio del Sudoeste, y trabajos de carpintería y cerrajería para la reparación de escaleras de enterramiento, cuyas obras, realizadas por administración, han sido ejecutadas por el contratista Agustín Aura Mauri, y que el referido importe sea satisfecho con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy resultas por adición de 1936, prorrogado.

— Aprobar las obras de reparación y conservación de varios grupos de nichos en los Cementerios de Las Corts, San Andrés y Horta, a fin de reparar varios daños ocasionados por la guerra y a la vez auxiliar al personal que presta servicio de enterramientos, en caso de ser necesario, en los referidos Cementerios; que la ejecución de las referidas obras se realicen por administración, y que el importe del presupuesto, que asciende a 19,984'77 ptas., se aplique con cargo a la part. 5.ª, Reparación y reconstrucción de sepulturas de los Cementerios de la ciudad, del Presupuesto extraordinario para la reconstrucción del Patrimonio Municipal de 1939.

— Disponer que, como resolución de la instancia presentada por Margarita Rubinat Corbella, viuda de Francisco de P. Sala Antich, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, se tenga a la hija y heredera de Francisco de P. Sala Antich, Margarita Sala Rubinat, como subrogada en el puesto y lugar de su padre y causante para la continuación de las obras relativas a la construcción en el Cementerio del Sudoeste, agrupaciones séptima y novena, de dieciocho grupos de nichos y sepulturas de preferencia, formando un total de 1137 columbarios modelo B, 47 tumbas menores, 18 columbarios especiales, 8 hipogeos locillos, 13 cipos menores de primera clase, 13 hipogeos

etruscos, 32 hipogeos egipcios, 2 cipos mayores tipo A, y 8 arcocuevas, construyéndose además tres escaleras de comunicación entre banqueros, las cloacas comprendidas en las explanaciones que deben efectuarse y obras accesorias de urbanización del Cementerio, las cuales le fueron adjudicadas por acuerdo de 11 de febrero de 1941, cuya heredera, por su minoría de edad, deberá estar representada por su madre Margarita Rubinat Corbella, y cuya continuación se acuerde en atención a la colaboración eficaz que se han obligado a prestarle el abuelo de la menor, José M.^a Sala Gumara, y su tío, José María Sala Antich, para la realización de las obras y cumplimiento de la contrata de referencia.

HIGIENE Y SANIDAD

Efectuar, por administración y bajo el presupuesto de 903'98 ptas., las obras que se estiman necesarias en el almacén de útiles y materiales del Instituto de Asistencia Médica Municipal, sito en la calle de Capellans, n.º 24, aplicándose dicho importe a la part. 431 del Presupuesto ordinario del año 1941.

— Poner a disposición de Alejandro Rosell, oficial de Mayordomía, 2,000 ptas., a justificar en su día la inversión, para atender al pago de los conejos que el Laboratorio Municipal tenga que adquirir al contado, con destino a la elaboración de vacunas antivariólicas, y habiendo manifestado la Intervención Municipal que no existe consignación aplicable en el vigente Presupuesto para dicho gasto, se haga éste efectivo con cargo a la partida consignada en el mismo para Imprevistos, caso de que exista en ella remanente.

— Aprobar las cuentas detalladas y justificadas que ha presentado Tomás Vives Jansana, delegado de Suministros en las Dependencias de Sanidad, de la inversión de 12,765 y 50,000 ptas., que recibió para atender a la adquisición y pago al contado de leche y artículos alimenticios y pago de gastos urgentes para el sostenimiento de Instituciones de Sanidad Municipal.

— Pagar las cuarenta y ocho facturas que se dirán, de diferentes industriales y comerciantes que han suministrado, durante el mes de septiembre último, diversos géneros y materiales a Instituciones de Sanidad Municipal, a cargo de la consignación correspondiente, que se detallan a continuación: De Salvador Vilavella, de 230 ptas., con cargo a la part. 105; de Soler y Mora, de 104'50 ptas., con cargo a la part. 235; de Droguerías de San Agustín, S. A., de 260 ptas., con cargo a la part. 235; de la viuda de Juan Soler Costa, de 139'65 ptas., con cargo a la part. 235; de Pedro Brosa Piera, de 438 pesetas, con cargo a la part. 209; de Vicente Sociats, de 565'50 ptas., con cargo a la part. 200; de Salvador Corbella, de 160 ptas., con cargo a la part. 235; de José Mas, de 330 ptas., con cargo a la

part. 235; de Enrique Rovira, de 1,210 ptas., con cargo a la part. 200; de Jaime Jordana, de 175 pesetas, con cargo a la part. 235; de la viuda de José Carol Mas, de 765'25 y 761'25 ptas., con cargo a la part. 235; de Soler y Mora, de 187'50 ptas., con cargo a la part. 229a; de José Mas, de 330 ptas., con cargo a la part. 235; de la Papelería Llubra, de 2,120 ptas., con cargo a la part. 209; de la viuda de Juan Soler, de 175 ptas., con cargo a la part. 235; de Salvador Vilavella, de 280 ptas., con cargo a la part. 229a; de Pedro Bofarull, de 256 ptas., con cargo a la part. 209; de Miguel Juliá, de 210 ptas., con cargo a la part. 433; de Droguerías de San Agustín, de 200 ptas., con cargo a la part. 235; de Ramón Roca, de 110 ptas., con cargo a la part. 200; de Pedro Bofarull, de 350 y 375 ptas., con cargo a la part. 209; de la viuda de A. Ferrer, de 1,065 pesetas, con cargo a la part. 239a; de la viuda de Juan Soler, de 154 ptas., con cargo a la part. 235; de Ramón Farré, de 285 ptas., con cargo a la part. 149; de Peri y Juan, de 120 ptas., con cargo a la part. 200; de la viuda de A. Ferrer, de 313 ptas., con cargo a la part. 229a; de Droguerías de San Agustín, S. A., de 150 ptas., con cargo a la part. 235; de Quirós, de 330 ptas., con cargo a la part. 235; de la viuda de A. Ferrer, de 372 ptas., con cargo a la part. 235; de Clemente Muntfort Oliveró, de 325 ptas., con cargo a la part. 229a; de la Papelería Llubra, de 1,560 ptas., con cargo a la part. 209; de Quirós, de 390 ptas., con cargo a la part. 235; de Quirós, de 480 ptas., con cargo a la part. 231; de Pedro Bofarull, de 190, 200 y 410 ptas., con cargo a la partida 149; de Droguerías de San Agustín, S. A., de 200 pesetas, con cargo a la part. 235; de la Papelería Llubra, de 322'50 ptas., con cargo a la part. 111; de Clemente Monfort, de 117 ptas., con cargo a la part. 249; de Droguerías de San Agustín, S. A., de 105 ptas., con cargo a la part. 208b; de Clemente Muntfort, de 117 ptas., con cargo a la part. 208a; de Pedro Bofarull, de 240 ptas., con cargo a la part. 150; de la viuda de A. Ferrer, de 440 ptas., con cargo a la part. 235; de Vicente Sociats, de 554'40 pesetas, con cargo a la part. 235; de Miguel Rosell, de 350 ptas., con cargo a la part. 149, y de Vicente Sociats, de 362'50 ptas., con cargo a la part. 250.

— Aprobar la cuenta justificada que ha presentado el administrador del Instituto Psiquiátrico y del director accidental del Instituto de Asistencia Médica Municipal, de la inversión de 907'06 y 3,430'04 pesetas, que recibieron para pago, en concepto de gratificación al personal ingresado con posterioridad al 18 de julio de 1936, por los servicios prestados en dichos Institutos durante el mes de agosto próximo pasado.

COMPRAS

Aprobar las relaciones justificativas de la inversión de los libramientos detallados a continuación,

que fueron puestos a disposición del jefe del Negociado de Mayordomía y Compras para el pago de gastos menores y gastos urgentes que deben ser abonados al contado: 13,225, 1,960, 500, 3,000, 316,10 3,372'15, 225'50, 32'89, 110'10, 34'75, 685'60, 41'50, 301, 3,257'79, 951, 600, 1,500, 20,309'69, 107,08, 356'34, 3,653'23, 1,198'84, 12'50, 180 y 696 ptas.

— Encargar a Papelería Helios, por el precio total de 7,800 ptas., y plazo de entrega dos semanas, la confección de tiquets, cuyo coste se abonará con cargo a la part. 120 del Presupuesto ordinario del presente año.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Solicitar de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia la baja de la contribución de las fincas que han pasado a formar parte de vía pública o a otras propiedades que se especifican: Nau, 2; Manresa, 1; Santo Cristo de la Platería, 1, y Consulado, 7, 11 y 13.

— Comparecer, por el procurador municipal que por turno corresponda, y asistido del jefe letrado del Negociado de Patrimonio Municipal, Javier de Mendoza y Arias-Carvajal, como perjudicado, en el sumario sobre daños a una farola por choque de un tranvía de un automóvil ocurrido el día 2 de julio último en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, esquina al paseo de Gracia, y también sobre daños a una farola existente en la rambla de Cataluña, esquina a la calle de Provenza, a consecuencia del choque entre un automóvil y un ómnibus ocurrido en dicho lugar el día 1.º de septiembre del año en curso.

— Enterarse del oficio del Juzgado de Instrucción Número 15, en el que ofrece el procedimiento en el sumario sobre hurto de fluido eléctrico a la Compañía Barcelonesa de Electricidad por Benjamín Lluch Argilagós, y que confiando en el celo de los Tribunales de Justicia, renuncia de momento a tomar parte en causa, pero no a percibir la indemnización que le corresponda como perjudicado en el asunto.

— Pagar, con cargo a la part. 193 del Presupuesto ordinario del año 1941, al Real Canal de la Infanta Doña María Luisa Carlota de Borbón, los dos recibos, de importe total 49'50 ptas., por el pago de la autorización para cubrir y limpiar un trozo de la Acequia Condal, sito en el cruce de la calle de San Baltasar, y por el agua suministrada al vivero del Cementerio del Sudoeste por el riego del mismo, cuyo canon corresponde al presente ejercicio.

IMPUESTOS DIRECTOS

Desestimar las reclamaciones que sobre el arbitrio de inquilinato y las cuotas aplicadas han formulado Emilio Estrada Coll, de la calle de Rosendo

Arús, 98; Eusebio Bertrand Serra, del paseo de la Bonanova, 37; Carmen Weter Arroyo, de la calle de Córcega, 226; Justo Calvo Ramos, de la ronda de San Antonio, 57; Luis Giol de Peray, de la calle del Párraco Ubach, 17; Amalia Quilés Blesa, de la calle de las Tapias, 7, y Eulalia Rosés Casellas, de la calle del Notariado, 8.

— Conceder una bonificación del 25 por 100 en el arbitrio de inquilinato por ser padre de cuatro hijos, a Gaspar Sagristá Vila, de la rambla de Cataluña, 135.

— Liquidar, por las nuevas cantidades que se fijan en el arbitrio de inquilinato, a los contribuyentes siguientes: Patrocinio Miralles Borrás, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, 552; Montserrat Maymó Ripol, de la calle de Balmes, 163; Rafael Riba Canadell, de la calle del Conde del Asalto, 34, y Eloy García Monje, de la calle de Tamarit, 130.

— Dar de baja en el padrón del arbitrio de inquilinato a Miguel Marcet Riva, del paseo de Gracia, 58, y Salvio Iborra, de la calle de Caspe, 33, con las innovaciones a que haya lugar.

— Imponer multas de 125 ptas., por no haber presentado las declaraciones de alquileres a que fueron requeridas, a las hermanas Sanvicens, propietarias de la finca de la avenida de Gaudí, 103, y a Juan Prat Llobet, de la calle de Provenza, 226.

— Reintegrar, con cargo al cap. XIX, artículo único del vigente Presupuesto, a Pedro Ferrer Domènech, 108 ptas., satisfechas indebidamente por el arbitrio sobre conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a las fincas de su propiedad señaladas con el n.º 22 de la calle de Baluarte, 21 de la de Monjo y 30 de la de la Maquinista.

— Desestimar la reclamación que, relativa al arbitrio sobre saneamiento y limpieza de la zona de Eusanche, correspondiente a la finca n.º 140 de la calle de Balmes, formula Ramón Hernández Francés, como gerente del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A., por cuanto la cuota liquidada e impugnada se ajusta a las disposiciones de la Ordenanza de aplicación.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES, PLUSVALÍA Y SOLARES

Proceder a la confección de un nuevo reparto de las cuotas impuestas en concepto de contribución especial de mejoras a los propietarios afectados por las obras de prolongación de la calle de Balmes y construcción de un túnel, objeto del expediente 81, de acuerdo con las siguientes normas: No será objeto de recuperación el coste de las obras de construcción del alcantarillado, pavimentación y enlace con las calles transversales, de importe total pesetas 5.755,631'13. Se recuperará el 4 por 100 del coste total de las obras de urbanización accesorias, acumulación y trasiego de tierras, de importe total

5.176,044'90 ptas. Se recuperará el 25 por 100 del coste total de las obras de excavación de la galería del ferrocarril y túnel, de importe total 7.335,977'95 pesetas. Entre los expresados conceptos se distribuirá, en la proporción que corresponda, el importe de los trabajos periciales, ascendentes a 274,005'88 pesetas. De las cuotas resultantes, en los casos en que persistiera cesión gratuita de los terrenos viales, se deducirá el importe de los mismos, calculados pericialmente por el Ayuntamiento, de acuerdo con el valor asignado a los mismos con anterioridad a la obra en los cuadros de precios que rigen para el arbitrio de plusvalía, con deducción, en su caso, de las compensaciones valorables con que hubiera sido hecha la cesión. El expresado reparto no será anunciado a exposición pública hasta tanto que por parte de los contribuyentes afectados se hubiere renunciado, de un modo definitivo, a las reclamaciones actualmente pendientes contra este expediente, fuere cual fuere el trámite en que se encuentre. Habiendo sido liquidado en su día el expediente de contribuciones especiales por la construcción del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, las cuotas que en definitiva se señalen en el presente expediente liquidarán, juntamente con aquéllas, la imposición de contribuciones especiales por la urbanización total de las calles de Balmes y vía Augusta, hasta Muntaner, así como los enlaces de ambas con las calles transversales, cuyo coste se halle comprendido en el grupo de obras del extremo primero de este acuerdo. Se concede, para el pago de las cuotas, un plazo de diez años, devengando intereses a razón del 3 por 100 anual, debiendo quedar garantizados por medio de hipoteca la cuota y los respectivos intereses.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de construcción del pavimento en la calle de Brusi, entre las de Copérnico y San Elías, cuyo coste es de pesetas 14,295'33, repartiendo entre ellos y proporcionalmente a la línea de fachada con las fincas con linde a dicha calle, frente a las cuales ha sido construido el pavimento, la mitad del coste del mismo, que, una vez hechas las deducciones legales, importa definitivamente la cantidad de 6,474'64 ptas.

— Rebajar, accediendo en parte a lo solicitado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, en un 25 por 100, el importe de las cuotas asignadas en concepto de contribución especial de mejoras, a los propietarios beneficiados por las obras de construcción de una zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril (hoy avenida de Roma), objeto del expediente n.º 757. De las cuotas resultantes, en los casos en que persistiera cesión gratuita de los terrenos viales, se deducirá el importe de los mismos, calculado pericialmente por el Ayuntamiento, de acuerdo con el valor asignado a aquéllos con anterioridad a la obra, en los cuadros de precios que rigen para el arbitrio de plusvalía, con deducción, en su caso, de las compensaciones

valoradas en que hubiese sido hecha la cesión. Se concede, para el pago de las cuotas, un plazo de diez años, devengando intereses a razón del 3 por 100 anual, y debiendo quedar garantizados por medio de hipoteca la cuota y sus respectivos intereses. Las concesiones contenidas en las anteriores bases no entrarán en vigor hasta que por parte de los contribuyentes afectados se hubiere renunciado, de un modo definitivo, a las reclamaciones, actualmente pendientes, contra este expediente, fuere cual fuere el trámite en que se encuentre.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de construcción de pavimento en la calle de Denia, entre las del Porvenir y Laforja, cuyo coste es de 8,016'32 pesetas, repartiendo entre ellos y proporcionalmente a la línea de fachada de las fincas con linde a dicha calle, frente a las cuales ha sido construido el pavimento, la mitad del coste del mismo, que una vez hechas las deducciones legales importa definitivamente la cantidad de 3,830'75 ptas.

— Fijar en 7,244'38 y 11,506 ptas., en sustitución de las cuotas liquidadas provisionalmente, de importe 7,083'30 y 12,594 ptas., por la transmisión de dominio a su favor de las fincas de la calle de Garriga, n.º 9, hoy Muntaner, n.º 499, y la de Valencia n.º 209, que ha de satisfacer Julia Palau Travería, en atención a haberse tenido en cuenta las cantidades satisfechas dentro del actual período imponible, por los respectivos inmuebles en concepto de contribución especial de mejoras, sin haber lugar a tener en cuenta las demás alegaciones hechas.

— Rectificar de oficio y fijar definitivamente la cuota que ha de satisfacer María Morro Sastre, en 1,472'25 ptas., en lugar de la de 1,840'35 ptas., por haberse tenido en cuenta que el período imponible abarca para cuatro quintas partes, desde el 5 de marzo de 1923, y para la quinta parte restante, desde el 31 de mayo de 1937, correspondiente a un terreno sito en la calle de Vilamarí, 104, cuya transmisión tuvo lugar en 27 de octubre de 1939.

— Fijar en 67'75 ptas. la cuota a cargo de Margarita Bleuf Dubraula, en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 4,742'85 ptas., con motivo de la transmisión de dominio del inmueble n.º 67 de la calle de Aragón, en atención a haberse rectificado la fecha del comienzo del actual período imponible, y anulándose, en su consecuencia, el talón librado para la efectividad de la aludida cuota provisional, y quedando subsistentes, con el carácter de definitivas, las demás cuotas liquidadas, a cargo de la propia interesada.

— Desestimar las tres instancias presentadas por Nieves Soler Solves, viuda de Grifol, el día 26 de julio de 1941, por las que impugnaba las valoraciones asignadas a los inmuebles n.º 6 de la calle de Goya, n.º 9 y 11 de la de Séneca, y n.º 7 de la de Mir, en atención a que por la Agrupación de los Servicios Técnicos de Urbanismo y Valoraciones, Servicio de

Valoraciones, a la que se dió vista de las impugnaciones, informó en el sentido de ratificar los valores impugnados por no encontrar en aquellas instancias motivos suficientes para modificarlo, quedando por lo tanto subsistentes y con el carácter de definitivas la totalidad de las cuotas liquidadas en el aludido expediente.

— Anular, a los efectos del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, diferentes recibos no satisfechos correspondientes al período de tiempo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y 31 de marzo de 1939, y sin que ello determine a favor de los interesados derecho alguno a solicitar la devolución de las cantidades que importan los ya satisfechos.

— Acceder a la petición formulada por Pedro Ribó Campaná, actuando en nombre y representación de su esposa Eulalia Baratau y hermana política María Baratau, propietarias, respectivamente, de las fincas n.º 252 y 254 de la calle de San Andrés, desde el ejercicio de 1942, rectificando los cargos del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados, en el sentido de que, respectivamente, hagan referencia a las antes citadas fincas, haciendo constar como propietarias de las mismas, a las mencionadas contribuyentes. Desde el ejercicio de 1933 causó baja el cargo n.º 53990, por resultar duplicado del de n.º 40919, ambos referentes a la finca n.º 272 de la calle de San Andrés, propiedad de Jaime Cararach. Liquidar un diferencial, de importe 38'08 ptas., a nombre de Jaime Cararach, propietario, como antes se ha dicho, de la finca n.º 272 de la calle de San Andrés, que responderá a la diferencia entre lo satisfecho y lo que debió satisfacer el mencionado contribuyente por razón de la indicada finca, ejercicio de 1941 y arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados.

— Devolver, con cargo al cap. XIX, artículo único del vigente Presupuesto, a Josefa y María Furró Ramisa 51,36 ptas., importe total de dos recibos referentes al segundo trimestre del ejercicio de 1940, correspondientes a los cargos del arbitrio sobre el valor de los solares, estén o no edificados, fincas número 51 de la calle de Fernando Poo y n.º 31 de la del Taulat, anulados por resolución administrativa.

— Acceder a la petición formulada por Carlos Sampons Mariana, propietario de las fincas señaladas con los n.º 23 y 29 de la calle de Casanova, desde el segundo trimestre del presente ejercicio, o sea desde el siguiente al en que fué producida la reclamación, causando baja el cargo n.º 1513 del arbitrio sobre solares sin edificar que grava los citados inmuebles, ocupados por edificios de carácter permanente, que tributan ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana. Desde el tercer trimestre del presente ejercicio, rectificar el cargo del arbitrio sobre el valor de los solares estén o no edificados, en el sentido de que haga referencia a la finca 23 de la calle de Casanova, aplicando a ésta una superficie de 1,405'50 metros cuadrados, iguales a 37,200 pal-

mos cuadrados, que a 6'75 ptas. el palmo cuadrado da el valor total de 251,100 ptas., y al 0'25 por 100, una cuota anual de 627'75. Con iguales efectos, refundir los cargos n.º 63386 y 63387, que harán referencia a la finca n.º 29 de la calle de Casanova, aplicando a ésta, de acuerdo con el informe de los referidos Servicios Técnicos, una superficie de 1,852 metros cuadrados, iguales a 40,032 palmos cuadrados, que a 5 ptas. el palmo cuadrado da el valor total de 245'160 ptas., y al 0'25 por 100, una cuota anual de 612'90 ptas.

— Causar baja, accediendo a la petición formulada por Ramón Flotats Forns, propietario de la casa situada en la calle del Marqués del Duero, número 164, desde el tercer trimestre del presente ejercicio, o sea desde el siguiente al en que se ha producido la reclamación, el cargo del arbitrio sobre solares sin edificar que grava dicho inmueble, ocupado por un edificio de carácter permanente que tributa ya al Estado por contribución territorial, riqueza urbana.

PRESUPUESTOS

Anular, como resolución de la instancia de Concepción Schlinberk, viuda de Feu, y por haber justificado debidamente la condición de barata que concurre en la finca de su propiedad del paseo de Claudio Güell, n.º 24, los talones que por diversos arbitrios municipales se han extendido con referencia a la citada finca, de los cuales han sido presentados a la expresada señora los del arbitrio sobre canales y pozos negros, dándose de baja de los padrones correspondientes, para lo sucesivo.

— Desestimar la instancia formulada por Angel Mir Planas, como gerente de la entidad Buxeres, Sociedad Anónima, solicitando la devolución de pesetas 1,875, que entendía cobradas indebidamente en el felato de Colón, por entrada de ciento cincuenta cajas de dulce de albaricoque.

— Desestimar la petición formulada por Joaquín Sanz Zabala, como director de la agencia en Barcelona de la Compañía de Alcoholes, S. A., para habilitar sus almacenes en la calle de Cerdeña, números 41 y 43, como de exportación de alcoholes, y los de la calle de Ribas, 120, y Ausias March, 114, como de arbitrios satisfechos, sin perjuicio de que, caso que interese a los solicitantes, se presente nueva solicitud una vez modificados los locales para que reúnan las condiciones determinadas en la Ordenanza fiscal.

— Entregar a Felipe Millet Cunill los veintinueve títulos de la Deuda Municipal, emisión 14 de junio de 1934, 6 por 100, de 500 ptas. nominales cada uno, n.º 94149 al 94177, ambos inclusive, que figuran sindicados en la Depositaria Municipal, a nombre y propiedad del mencionado señor.

— Situar en poder del oficial segundo de Mayor-domía, Alejandro Rosell, a justificar, la cantidad de

5,940 ptas., con el fin de atender a los gastos que hayan de ocasionarse durante el cuarto trimestre del corriente año, como importe de los jornales y trabajos extraordinarios para la limpieza de los edificios que ocupan los Servicios de Impuestos Indirectos, Fielatos, Matadero general, Zonas de Inquilinato y Recaudación, aplicándose la cantidad de referencia con cargo a la part. 122 del Presupuesto vigente.

ENSANCHE

Abonar, como complemento del precio de expropiación de la finca n.º 278 de la calle de Pedro IV, esquina a la de Recaredo, afectada por la apertura de la calle de Lope de Vega, entre la mencionada de Pedro IV y la de Pallars, a los expropiados Mercedes y Vicente Aldrufeu Coll, 3,000 ptas., que dejó de satisfacerse en el acto de la firma del acta administrativa de adquisición de pago de la citada finca; aplicándose dicha cantidad a la part. 45 del Presupuesto de Ensanche de 1941.

— Encargar, por 17,320'10 ptas., a Ramón Novell Marfá, la ejecución de las obras para la construcción de una cloaca en la calle de Fernando Agulló, desde la de Francisco Viñas en dirección a la de Bertrán, aplicándose dicho gasto a la part. 58 del Presupuesto de Ensanche de 1941, y por 17,778'25 pesetas, con cargo a la misma partida, las obras para construir una cloaca en la calle de Francisco Viñas, entre las de Fernando Agulló y Calvet.

OBRAS PARTICULARES

Imponer multas y otras sanciones por haber practicado obras sin permiso, a Rafael Pedro Nouell, de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 717; Empresa Solanot, de la avenida de Icaria, n.º 244; P. Polelto, de la calle de Vilamarí, n.º 29; Ramón Llorens, de la calle de Villarroel, n.º 173; Jaime Carles Mañosa, de la rambla del Triunfo, n.º 39, y José Maymó, de la calle de Balmes, n.º 270.

— Dar por desistidos de los permisos que tenían solicitados para realizar obras a Dolores Saguer Oliver, en la calle de Aribau, n.º 170; Francisco Solá, en la calle de Enrique Granados, 47, y Pedro Martín Ribera y Joaquín Vilaseca, en la calle del Dos de Mayo, chaflán a la de Mallorca.

— Denegar a Mercedes Rosell el permiso que tiene solicitado para la construcción de unos altillos o entresuelos interiores en la casa n.º 114 de la calle de Floridablanca.

— Requerir a Alberto Armengol para que en el plazo de quince días derribe un altillo construido en la tienda de la casa n.º 2 de la calle del Parlamento, con infracción de las Ordenanzas Municipales, o bien que en el mismo plazo solicite su legalización, presentando a tal efecto planos debidamente autorizados, grafiándolos en su estado actual, así

como las modificaciones a introducir con objeto de adaptarlo a la referida disposición de las Ordenanzas Municipales, y conceder al propio señor Armengol, por el trámite reglamentario, el permiso que legalice unas obras realizadas en el terrado de la citada casa, sin que le sean aplicables a esta legalización los beneficios del Decreto de la Alcaldía de 26 de febrero de 1935, por cuanto no se acogió al mismo la obra de construcción del edificio.

— Ordenar a la propietaria de la casa n.º 24 de la calle de San Gervasio, Isabel Roura, practique inmediatamente los trabajos necesarios para sujetar o extraer las vigas del techo del piso y de la cubierta de la indicada finca, inmediatas a la fachada de la calle de Noguera, que están desprendidas de sus puntos de apoyo, y construya la pared de cerca del jardín, a fin de impedir el acceso al interior de la repetida finca, en la que, efectuado esto, de producirse algún hundimiento, no produciría accidentes a las personas y no afectará a la vía pública, para cuyas obras deberá solicitarse el correspondiente permiso.

— Ordenar a Fernando Fuertes proceda al derribo de la casa de bajos y sótanos de la calle de Trullols, esquina a la de Navata, cuyo permiso de construcción le fué denegado por acuerdo de 27 de noviembre de 1935, a causa de estar el solar casi totalmente afectado por la nueva línea aprobada en 21 de abril de 1914, y por no separarse la construcción 3 metros del predio vecino ni guardar la distancia reglamentaria de la vía pública, en virtud de radicar en la zona de montaña, y que la demolición de referencia se lleve a cabo dentro del plazo de dos meses.

— Denegar el permiso solicitado por Federico Permanyer Anglís para efectuar, en la casa torre n.º 186 de la calle del Escorial, determinadas obras interiores y añadir una tribuna en la parte posterior, por cuanto dicha finca está afectada según alineación aprobada.

— Denegar el permiso solicitado por José Durall para efectuar obras interiores en la casa n.º 13 de la calle de la Riereta, que afectan su estructura, por cuanto la mencionada finca viene afectada de alineaciones aprobadas.

— Disponer que en todos los casos de petición de permiso para edificar o practicar obras en fincas afectadas de nueva línea, solicitados con carácter condicional, se recave previamente informe de la Agrupación de Extensión y Reforma, respecto a la posibilidad de una realización próxima o remota de la urbanización que afecta a la finca de que se trate; que al objeto de abreviar trámites innecesarios, una vez evacuado el informe correspondiente por el Servicio de Edificación Particular, se remitan por éste a la Agrupación de Extensión y Reforma, para que emita el que se expresa en el precedente informe, los correspondientes expedientes, y que una vez formulado sean remitidos al Negociado de Obras Par-

ticulares para su tramitación, y concedidos los permisos condicionales de que se trata, sean comunicados al Servicio de Valoraciones, al objeto de que pueda tenerlo en cuenta llegado el momento de la expropiación.

— Conceder a Regina Valls el correspondiente permiso para instalar en la finca de su propiedad, sita en la calle de Santaló, n.º 60, esquina a la de Molins de Rey, un ascensor, un electromotor de 4'8 HP. y diez calderas de calefacción individual, y que en virtud de lo informado por la Delegación de Hacienda y accediendo a lo solicitado por la nombrada señora, se entienda que el referido permiso se concede con exención de pago de los derechos correspondientes por haberle sido otorgado a la referida finca los beneficios de la Ley de 25 de junio de 1935, para remediar el paro obrero, comprensiva de la exención que se otorga.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo en méritos del cual se denegó a los consortes Brígido Zanón Castellví y María Luisa Estruche Díaz el permiso para edificar, en el terreno de su propiedad, n.º 19 de la calle de Angli, una casa compuesta de planta baja y tres pisos, por estar dicho proyecto en oposición con las nuevas normas de edificación señaladas para el sector de referencia, y por el que se requirió a dichos propietarios para que en el término de treinta días hábiles procedieran a derribar la porción de edificio levantado en el referido terreno sin autorización municipal, que motivó la orden de suspensión de las obras, previniéndoles que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se procedería, a sus costas, a efectuar el derribo por las Brigadas Municipales, sin perjuicio, todo ello, de los otros medios coercitivos que pueda emplear la Corporación, y también, por las mismas razones, desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo en méritos del cual se denegó a Mariano Bierge el permiso para edificar, en el terreno de su propiedad, sito en la calle de Nena Casas, vía Augusta y calle de Adolfo Blanch, dos edificios compuestos de planta baja y un piso.

MERCADOS Y COMERCIOS

Conceder a Elisa Roca Sureda el permiso correspondiente para instalar una tienda de frutas selectas en la calle de Gerona, n.º 119, y a Francisco Badía Carrera, para instalar una tienda de huevería, pollería y caza, en la calle de Ricart, n.º 30, ateniéndose a todas las disposiciones establecidas y a aquellas que en lo sucesivo pudieren dictarse.

TRANSPORTES

Destinar, entregándose al oficial de Mayordomía Alejandro Rosell, a justificar, los créditos siguientes:

3,000 ptas., para los trabajos de acondicionamiento, adquisición de materiales, accesorios y demás elementos que sean precisos para la conservación, limpieza y buen funcionamiento de la administración, talleres, almacenes y garage del Parque Móvil Municipal, y aplicándose el gasto a la part. 57 del vigente Presupuesto; 10,000 ptas., para cubrir los gastos que puedan producir las reparaciones de vehículos afectos al Parque Móvil Municipal que hayan de efectuarse fuera de los talleres del mismo, aplicándose el gasto a la part. 55; 15,000 ptas., para la adquisición de cámaras, neumáticos, reparación de los mismos y compra de toda clase de piezas, materiales y accesorios necesarios para los servicios y vehículos del Parque Móvil Municipal, aplicándose el gasto a la part. 56; 1,600 ptas., para el abono de gastos de locomoción a la Brigada de Circulación que cuida de la conservación de las señales de tráfico instaladas en la vía pública, aplicándose a la part. 60; 2,000 ptas., para atender los gastos que puedan originar los necesarios desplazamientos fuera de la capital del personal afecto al Servicio de Transportes y Circulación para la ejecución de trabajos y resolución de asuntos relacionados con el Parque Móvil Municipal, aplicándose a la part. 60; 2,500 pesetas, para la adquisición de materiales eléctricos y de ferretería con destino a la conservación y reparación de las señales electromecánicas del tráfico, aplicándose a la part. 450; 2,500 ptas., para la adquisición de materiales con destino al servicio de instalación, reparación y conservación de discos y señales indicadoras del tránsito, aplicándose a la partida 448; 6,250 ptas., para la adquisición de semáforos, columnas, cajas de mando y demás materiales de señalización eléctrica para la ordenación del tráfico por el sistema de señales luminosas, aplicándose a la part. 451, y 3,000 ptas., para la adquisición de material de pintura con destino a los trabajos de señalización de los pasos para peatones y demás indicaciones o señales de tráfico, aplicándose el gasto a la part. 449 del vigente Presupuesto.

ESTADÍSTICA Y MATADERO

Pagar los créditos que a favor de los siguientes industriales y comerciantes que, por mediación del Negociado de Compras, han suministrado géneros a dependencias adscritas a la Ponencia Municipal de Abastos durante el mes de septiembre de 1941: Viuda de Juan Soler Costa, 215'50 ptas.; Quirós, 150 ptas.; Pedro Bofarull Guinovart, 349 ptas.; viuda de Juan Soler Costa, 197'50 ptas.; Droguerías de San Agustín, 200 ptas.; Pedro Bofarull Guinovart, 1,400 ptas.; A. Núñez, 2,620 ptas.; viuda de Juan Soler Costa, 130 ptas.; Papelería Llurba, 251'70 ptas.; Papelería Llurba, 400 ptas.; Quirós, 720 ptas.; Clemente Munfort Oliveró, 760 ptas.; Clemente Munfort Oliveró, 321 ptas.; Papelería

Llurba, 159'25 ptas.; Lubrificantes Ladder, 588 pesetas, y Rafael Figueras, 132 ptas.

— Construir dos nuevos corrales de los denominados «tipo A», en el Matadero, destinándose a dicho fin un crédito de 19,950 ptas., que se aplicará a la part. 431 del Presupuesto ordinario del año 1941.

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

— Poner a disposición del presidente de la Ponencia de Beneficencia la cantidad de 100,000 ptas., con cargo al cap. VIII, art. 2.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción, para continuar los trabajos que se vienen realizando en los locales de la Colonia de Nuestra Señora de Port, de la barriada de Casa Antúnez.

— Disponer que se prosigan las obras de restauración del Salón de Tinell, destinándose a tal efecto la cantidad de 20,000 ptas., que se aplicará al cap. II, art. 1.º, part. 9.ª del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción.

— Adquirir de Dolores Cuyás Voltá la pluma de agua de su propiedad que dotaba la finca n.º 7 de la calle del Bou de la Plaza Nueva, recientemente expropiada por este excelentísimo Ayuntamiento, por el precio de 5,150 ptas., que se aplicará al cap. II, art. 2.º, part. 11ª del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción.

— Adquirir de Jaime Casas Juncá y demás copropietarios la finca de su propiedad, n.º 22 de la calle de la Puerta de Santa Madrona, afectada por la apertura de la gran vía Atarazanas-Muntaner, por el precio de 75,206'89 ptas., suma que se aplicará al cap. II, art. 2.º, part. 11c del Presupuesto extraordinario de Reconstrucción.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones que se expresan a continuación:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, sustituto, interesando que aprovechando la composición del Reglamento de Empleados últimamente aprobado, inserto en la *Gaceta Municipal*, se efectúe un tiraje de tres mil ejemplares, en formato pequeño, de ochenta páginas de texto, con cubierta y convenientemente encuadrados; que el gasto que ocasione lo dispuesto en el extremo anterior, y que asciende a la suma de 1,447 pesetas, se satisfaga con cargo a la part. 150 del vigente Presupuesto, y que la recepción de dichos ejemplares se realice por el jefe del Negociado de

Personal, Asuntos Generales e Indeterminados, y una vez llevada a efecto tal recepción, se pongan a la venta, en el indicado Negociado, los aludidos ejemplares, al precio de 1 pta. cada uno, abonándose el importe en sellos municipales.

— Del excelentísimo señor Teniente de Alcalde delegado de Obras y Ensanche, interesando que para asistir, en representación de la Comisión Municipal Permanente, al acto de la subasta relativa a la venta de un solar de la calle de Muntaner, que debe celebrarse en esta Casa Ayuntamiento el día 28 del corriente, a las doce horas, se designe al excelentísimo señor Marqués de Sagnier, y al ilustre señor Barón de Albí, para substituirle en casos de ausencia o enfermedad.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, interesando que se encargue al Instituto Gráfico Oliva de Vilanova la confección de tres millones de sellos del arbitrio municipal extraordinario sobre servicio telegráfico, de 0'10, 0'20 y 0'30 ptas., a razón de un millón por cada una de las citadas clases y con arreglo al modelo vigente en la actualidad, impresos en heliograbado, en diferente color cada precio, engomados, perforados y numerados correlativamente y encuadrados en bloques de 2,500 sellos. El pago de la cantidad de 16,200 ptas. que importa la emisión de sellos a que se refiere el presente acuerdo se hará con cargo a la part. 110 del vigente Presupuesto; tanto la ejecución del trabajo de confección de sellos como suministro se regirán por lo previsto en el presente acuerdo y en el pliego de condiciones vigente entre el Ayuntamiento y el Instituto Gráfico Oliva de Vilanova para el servicio de confección y suministro de sellos.

— Del excelentísimo señor Teniente de Alcalde delegado de Obras y Ensanche, interesando que con el objeto de poder despachar directamente las facturas de adquisición de tubos Bonne instalados para las aguas de Moncada en el paseo de Colón, se segregue el remanente de la partida que para la adquisición de los mencionados tubos figuraba en la contrata y cuyo importe asciende a 14,873'80 ptas.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, interesando que con motivo de la fiesta de Cristo Rey que ha de celebrarse en la barriada de la Sagra, la Banda Municipal dé un concierto en esa barriada el próximo día 30 del actual, a las diez de la noche y en el local cedido por la Hispano-Suiza, en la calle de Portugal, 61, concediéndose la entrada gratuita al público, y que con cargo a las 3,000 ptas. asignadas para fiestas mayores del Distrito IX, se entregue la cantidad de 1,000 ptas. a la Comisión organizadora de los festejos de dicha barriada.

Publicaciones y disposiciones oficiales

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan :

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DÍA 14 DE OCTUBRE. — Circular de la Dirección General de Administración Local resolviendo el concurso general convocado, nombrando y designando, con carácter definitivo, interventores de Fondos y jefes de Secciones provinciales en sus distintas categorías, para las plazas que se indican, a los señores que se relacionan.

DÍA 15. — Circular de la Dirección General de Administración Local rectificando la resolución del concurso general convocado, nombrando y designando, con carácter definitivo, interventores de Fondos y jefes de Secciones provinciales en sus diferentes categorías, para las plazas que se indican, a los señores que se relacionan.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona sobre el concurso relativo a las obras de reconstrucción de pavimentados y nueva urbanización de los paseos de Colón y de Isabel II, comprendidos entre la calle del Marqués del Duero y la avenida del Marqués de la Argentera.

DÍA 19. — Circular de la Dirección General de Sanidad anunciando para la provisión en propiedad las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de julio de 1936.

— Circular de la Comisión Central de Sanidad Local transcribiendo los acuerdos adoptados por el citado organismo en la sesión celebrada el día 9 del actual.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 29 DE SEPTIEMBRE. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona referente a la subasta para la concesión en arrendamiento, con fines publicitarios, de la pared de cerca del solar del Convento de San Cayetano, situado en la avenida de la Puerta del Angel y la calle de Durán y Bas.

— Anuncio de la propia Corporación Municipal manifestando que Manuel Oromí Catasús solicita un duplicado, por extravío, de un columbario del Cementerio del Sudoeste, librado a nombre de Manuel Oromí Ramonedá.

DÍA 30. — Edicto de la Sección de Recluta del Distrito V llamando al hermano del mozo José González Rodríguez, a quien se instruye expediente de prórroga de primera clase.

— Edicto de la Sección de Recluta del Distrito VII llamando a diferentes mozos o a sus familiares para declarar en el expediente de prófugos que se les sigue.

DÍA 1.º DE OCTUBRE. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona participando que Ricardo Carsi Lacasa interesa la obtención de un duplicado del título de un columbario del Cementerio del Sudoeste extendido a la denominación de José Carsi Berenguer.

DÍA 2. — Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Anuncio de la misma Corporación participando que Rosa Escalona Montaner solicita un duplicado, por extravío, del título de un columbario del Cementerio del Sudoeste, librado a nombre de la misma.